

HUICHAPAN, HIDALGO, A 26 DE MARZO DE 2025

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTÍCULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: **EMANUELLE DIMAS CHÁVEZ** TELÉFONO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] COL./BO.: [REDACTED], HUICHAPAN, HIDALGO.

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED] NO.: [REDACTED]
COL./BO.: [REDACTED] HAPAN, HIDALGO. CUENTA PREDIAL: [REDACTED]
NO. DE ESCRITURA: [REDACTED] FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA:	☐	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE	☐	RENOVACIÓN	☒
AMPLIACIÓN:	☐	APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)	☐	OTROS:	☐
DEMOLICIÓN:	☐	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)	☐		

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO
PLANTA BAJA	188.65	M2	\$1,329.00
PLACA	1.00	PZ	\$156.80

OBSERVACIONES

RENOVACIÓN

COSTO TOTAL **\$1,485.80**

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
 - Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.
 - Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.
 - Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.
 - Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banquetta.
 - Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
 - Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
 - La altura máxima de la construcción será de 7.50 mts., incluido muros para cubrir tinacos.
 - Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.
 - Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
 - La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
 - Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
 - Se deberán tomar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es "café 2"

Soledad Villeda



MTRA. YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA



ING. YARA ZUAREZ CRUZ GARCÍA



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL